

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DEL 2018

Hoy, 25 de julio del 2018, dándole cumplimiento a lo prescrito por la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Lotería del Quindío EICE convoca a las personas interesadas, veedurías ciudadanas y comunidad en general para que conozcan y participen del proceso de Licitación Pública N° 01 del 2018, conforme la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Lotería del Quindío EICE.

- Dirección física: Carrera 19 N° 19-21, Armenia (Q)
- Página Web: www.loteriaquindio.com.co

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATO.

La Lotería del Quindío EICE atenderá a todos los interesados en el presente proceso de contratación en:

- Página Web: www.loteriaquindio.com.co
- Dirección física: Carrera 19 N° 19-21, Armenia (Q)
- Dirección correo electrónico: www.juridica@loteriaquindio.com.co
- Teléfono: (6) 741-24-41 extensiones 201 y 301

Los interesados en el proceso de contratación podrán presentar los documentos en la dirección arriba indicada e igualmente podrán formular las observaciones a que haya lugar, en desarrollo del proceso de contratación, a través del correo electrónico juridica@loteriaquindio.com.co

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tiene por objeto este proceso de contratación, recibir propuestas para otorgar mediante licitación pública a una persona jurídica, a través de un contrato de concesión, la

operación exclusiva por su cuenta y riesgo del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento del Quindío, por el término de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2023 (inclusive), de conformidad con la Ley 643 del 2001 y demás normas que la complementen o sustituyan, bajo el control, fiscalización y supervisión de la Lotería del Quindío EICE como entidad concedente; y en contraprestación, el concesionario se compromete a pagar el 12% sobre los ingresos brutos por ventas a título de derechos de explotación en los términos del artículo 23 de la ley 1393 del 2010 y bajo los parámetros del decreto 2265 del 2017 y demás normas concordantes. En todo caso deberá respetar como criterio de eficiencia y obligación contractual, la Rentabilidad Mínima establecida en el presente pliego de condiciones.

Igualmente, deberá cancelarse a favor de la Lotería del Quindío EICE como entidad concedente un porcentaje equivalente al 1% sobre el valor de derechos de explotación, por concepto de gastos de administración, de conformidad con el artículo 9 de la ley 643 del 2001 y decreto 2265 del 2017 y/o aquellas normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO

El proceso de selección es de licitación pública conforme lo ordenan los artículos 22 y 25 de la ley 643 del 2001:

"ARTÍCULO 22: (...) Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años (...)"

"ARTÍCULO 25: (...) Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros, seleccionados mediante licitación pública y por un plazo de cinco (5) años (...)"

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato de concesión a celebrar tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2023 (inclusive), de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 25 de la ley 643 del 2001.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos del pliego de condiciones, máximo hasta el día 3 de agosto del 2018, de

acuerdo al Cronograma del proceso y acompañadas de los documentos requisitos habilitantes solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta en ORIGINAL Y COPIA, debidamente foliada, cuando se presenten discrepancias entre ambas en razón a documentos y/o información, prevalecerá lo que esté consignado en la propuesta original.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el adjudicatario deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

a. Entrega de Propuestas

Las propuestas deben ser radicadas en la Oficina Jurídica, en el segundo piso, de la Lotería del Quindío, ubicada en la Carrera 16 N° 19-21 en Armenia Quindío, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

No se aceptarán las propuestas presentadas a través de correo electrónico.

b. Propuestas parciales o incompletas

No se admitirá ninguna propuesta que no cumpla de manera completa con todas las condiciones requeridas en el presente pliego. No habrá lugar a recibir propuestas parciales o incompletas.

c. Acta de cierre

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Lotería del Quindío abrirá los sobres que contienen las propuestas y procederá a dejar constancia de tal evento en el acta de cierre del proceso de contratación el cual será publicado en el Portal Único de Contratación y en la página web institucional.

En el acta de cierre se dejará constancia del número de proponentes y sus nombres, del valor de las propuestas, del número de folios y demás datos que resulten necesarios.

d. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso (artículos 74-77).

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El procedimiento para determinar el valor del contrato de concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o chance, se encuentra reglamentado y resulta de aplicar una fórmula matemática contenida en el artículo 23 de la ley 1393 del 2010 y el concepto emitido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar del 4 de julio del 2013, que indica el procedimiento legal, técnico y financiero para la liquidación de la Rentabilidad Mínima en las concesiones del chance.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad realizó el cálculo de la rentabilidad mínima, para el futuro contrato de concesión. Del cálculo de la rentabilidad mínima realizado por la entidad, acogiendo los conceptos del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, la rentabilidad mínima proyectada y en consecuencia, los derechos de explotación serán del siguiente orden:

AÑO DE CONCESION	AÑO	IPC AÑO CORRIDO A MAYO	VENTAS BRUTAS	RENTABILIDAD MINIMA POR DERECHOS DE EXPLOTACION (12%)	GASTOS DE ADMINISTRACION (1%)	TOTAL
AÑO 1	2.019	3,1600	\$ 47.099.011.944,21	\$ 5.651.881.433,31	\$ 56.518.814,33	\$ 5.708.400.247,64
AÑO 2	2.020	3,1600	\$ 48.577.920.919,26	\$ 5.829.350.510,31	\$ 58.293.505,10	\$ 5.887.644.015,41
AÑO 3	2.021	3,1600	\$ 50.103.267.636,12	\$ 6.012.392.116,33	\$ 60.123.921,16	\$ 6.072.516.037,50
AÑO 4	2.022	3,1600	\$ 51.676.510.239,90	\$ 6.201.181.228,79	\$ 62.011.812,29	\$ 6.263.193.041,08
AÑO 5	2.023	3,1600	\$ 53.299.152.661,43	\$ 6.395.898.319,37	\$ 63.958.983,19	\$ 6.459.857.302,57
TOTAL CONTRATO CONCESION 2019-2023						\$ 30.391.610.644,19

No obstante, se ajustará la proyección a la variación del IPC del periodo certificada por el DANE y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010.

Los contratos de concesión para la operación de los juegos de apuestas permanentes o chance en el Departamento del Quindío no generan erogación para la entidad, toda vez que los valores que aquí se tratan son pagados a cargo del concesionario y a favor de la entidad concedente, por lo tanto, no se requiere contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

8. MENCIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de concesión se encuentran dentro del listado de aquellos contratos que no están sometidos a este tipo de acuerdos.

9. MENCIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no tiene cuantía, no habrá limitación a MIPYME nacionales según lo señalado por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2.

10. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADO" en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado / No habilitado
Experiencia	Habilitado / No habilitado

11. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El comité designado para el efecto, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores técnicos de ponderación. Se asignarán hasta doscientos (200) puntos así:

Requerimientos comerciales: 90 puntos
Requerimientos tecnológicos: 90 puntos
Apoyo a la industria nacional: 20 puntos

11.1 Requerimientos Comerciales (90 puntos)

Este factor técnico se evaluará con la certificación que presente el Represente Legal, el cual permitirá establecer la capacidad de los proponentes para la comercialización del juego de apuestas permanentes o chance, tomando como base el número de puntos de venta fijos, puntos de venta móviles y los colocadores que garanticen el cubrimiento en el Departamento del Quindío, atendiendo los siguientes criterios:

- Puntos de Venta fijos y/o móviles
- Equipos para la comercialización del chance sistematizado en línea y tiempo real
- Número de Colocadores.

11.1.1. Puntos de Venta Fijos (60 puntos)

El proponente deberá acreditar como mínimo 200 puntos de venta fijos instalados u ofertados por instalar en el Departamento del Quindío, por medio de copias de contratos

o promesas de contrato de arrendamiento, de compraventa, comodato y/o certificado de libertad y tradición de cada inmueble.

Puntos de Venta Fijos	Puntaje
200-250	20
251-300	40
301 o más	60

11.1.2. Dispositivos de Venta Móviles (15 puntos)

El proponente deberá acreditar como mínimo la operación de 300 dispositivos de venta móviles para la comercialización de apuestas permanentes o chance, para ser objeto de calificación.

La acreditación se surtirá con la presentación documental de: contratos de compra o de arrendamiento de las terminales, o promesas de compraventa o contratos de leasing.

Dispositivos de Venta Móviles	Puntaje
300 – 350	5
351 – 400	10
401 o más	15

11.1.3. Número de colocadores (15 puntos)

El proponente deberá acreditar como mínimo 760 colocadores para ser objeto de evaluación.

La acreditación se surtirá con la presentación de certificación firmada por el representante legal del número de contratos de trabajo o de prestación de servicio, o cualquier otro medio probatorio idóneo.

Colocadores Fijo y/o Móvil	Puntaje
760-800	5
801-840	10
801 o más	15

11.2. Capacidad Tecnológica (90 puntos)

Según lo establecido por el Decreto Único Reglamentario 1068 del 2015, se otorgarán los puntos asignados al proponente que ofrezca y acredite con documentos idóneos que

demuestren la tenencia libre de gravámenes, que cuenta con una alta disponibilidad en capacidad tecnológica, equipos propios o en leasing o arrendador y un software licenciado propio o arrendado que le permita cumplir con las exigencias requeridas por el decreto antes mencionado.

El proponente debe demostrar su capacidad para garantizar que desde el inicio de la concesión operará la explotación de las apuestas permanentes a través de un sistema en línea y tiempo real que integre computadores, terminales móviles y sistemas de comunicación idóneos para la operación ofrecida, cuya capacidad de transacciones sea como mínimo de quince mil (15.000) transacciones por minuto.

El proponente deberá certificar, mediante oficio suscrito por su representante legal y el proveedor que posee un Software licenciado y probado con experiencia con el que ofrece vender la apuesta permanente - chance en el departamento del Quindío, en línea y en tiempo real y adjunto a la respectiva certificación deberá anexar el informe detallado y completo del software que ofrece. Además, cuando el desarrollo del software es "in house", es decir hecho o desarrollado por el operador tecnológico debe acreditar su propiedad intelectual mediante certificación de su inscripción en el Registro Nacional de Derechos de Autor.

El proponente deberá ofrecer la operación a través del mecanismo de explotación sistematizada en línea y en tiempo real en un porcentaje del 100%, para lo cual deberá contar con un Data Center o Centro de Cómputo Primario con réplica de la base de datos en línea y en tiempo real hacia un Data Center o Centro de Cómputo Alterno ubicado en cualquier ciudad del país, diferente a la ciudad del Centro de Cómputo Primario.

Cada oferente debe ofrecer que en el evento de que le sea adjudicada la presente licitación pública, garantizará que desde el primer día de ejecución del contrato de concesión tendrá instaladas y en funcionamiento las comunicaciones en red del sistema de información. De igual forma el oferente contará con todos los procedimientos debidamente documentados acerca de la operación y mantenimiento de la infraestructura existente en el centro de cómputo. El proponente presentará las especificaciones técnicas del sistema transaccional para la operación de la venta en línea y tiempo real, así como la configuración del hardware y la red de telecomunicaciones.

A este factor se le asignarán hasta noventa (90) puntos así:

FACTOR CALIFICABLE	PUNTAJE
Centro de datos primario	10
Centro de datos alterno	10
Capacidad de procesamiento	20
Tiempo transaccional	20
Software especializado	30
Total	90

La no acreditación de cada ítem se calificará con cero (0).

11.2.1. Centro de datos primario (10 puntos)

Los proponentes deberán acreditar con certificación de una empresa idónea un plan conducente a la instalación o disponer de un centro de datos que cuenten como mínimo con las siguientes especificaciones establecidas en la norma TIA/EIA 942-B, en el cual se centralicen los servidores de aplicación, los servidores Web, las bases de datos y los servidores de comunicación.

- Contar con cableado estructurado con cubiertas y sus protecciones respectivas
- Sistemas de iluminación.
- Sistemas de monitoreo y seguridad,
- Sistema HWAC (Sistemas de ventilación, calefacción y aire acondicionado).
- Sistema de monitoreo de temperatura.
- Sistema controlador de humedad relativa.
- Sistema de detección y extinción de incendios, con servicio 7 por 24 por 365 días al año.
- UPS con sistema redundante de soporte de energía
- Planta eléctrica con transferencia automática
- Sistema de control de acceso al centro de datos complementado con circuito cerrado de televisión.
- Sistemas HVAC (Ahorro de energía, eficiencia energética).
- Sistema de autenticación de acceso, mínimo de factor 2.

11.2.2. Centro de datos alterno (10 puntos)

El proponente deberá acreditar con certificación de una empresa idónea, que contará con un sistema alterno de respaldo que permita, en caso de fallas, la oportuna recuperación de los datos de las ventas de apuestas permanentes o chance. El centro de datos adicional debe cumplir con los siguientes aspectos mínimos:

- Contar con cableado estructurado con cubiertas y sus protecciones respectivas
- Contar con un sistema de detección, alarma y extinción de incendios
- Sistemas de iluminación
- Sistemas de monitoreo y seguridad
- Sistema de aire acondicionado de precisión
- UPS con sistema redundante de energía
- Planta eléctrica con transferencia automática. Sistema de control de acceso. Sistemas HVAC (Ahorro de energía, eficiencia energética)
- Sistema de control de acceso.
- Sistemas HVAC (Ahorro de energía, eficiencia energética)

Los aspectos mínimos señalados corresponden a un Data Center TIER II.

11.2.3. Capacidad de procesamiento (20 puntos)

Los proponentes deberán presentar y acreditar con certificación de una empresa idónea, que tienen un sistema de cómputo acorde para la operación ofrecida. La capacidad de procesamiento deberá ser demostrada por el proponente, para lo cual adjuntará documento técnico descriptivo para el cálculo de las transacciones por minuto. La calificación de este factor se efectuará de la siguiente manera:

TRANSACCIONES x MINUTO	PUNTAJE
De 15.000 a 17.000	10
De 17.001 a 19.000	15
Más de 19.000	20

11.2.4. Tiempo transaccional (20 puntos)

Los proponentes deberán presentar y acreditar con certificación de una empresa idónea, que tienen un sistema de cómputo idóneo para la operación ofrecida. La calificación de este factor se efectuará de la siguiente manera:

TIEMPO TRANSACCIONAL	PUNTAJE
10 segundos en adelante	0
De 9.9 a 7 segundos	10
De 6.9 a 5 segundos	15
De 4.9 segundo o menos	20

La capacidad de procesamiento deberá ser demostrada por el proponente, para lo cual adjuntará documento técnico descriptivo para el cálculo de velocidad de atención final al cliente.

11.2.5. Software especializado para la operación del juego (30 puntos)

El proponente deberá demostrar ante la Lotería del Quindío EICE que cuenta con un software licenciado con el que ofrece vender el chance en el departamento del Quindío, en forma sistematizada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1068 del 2015 o en la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

El concesionario deberá tener instalado un Software para soportar la operación de la venta y administración de chance en línea y tiempo real con una madurez de desarrollo mayor o igual a 4 años.

Deberá ofrecer un software que permita la venta en línea del chance a través de terminales fijas y/o móviles que, al momento de imprimir, no supere los 10 segundos, entre el momento de enviar la transacción al servidor y la impresión.

Respecto del Software utilizado para reportar las apuestas colocadas en línea y tiempo real, el concesionario deberá suministrar a la entidad concedente de acuerdo con la ley, las herramientas necesarias para efectuar la vigilancia de la información reportada, así como los manuales correspondientes garantizando la conexión en línea y tiempo real.

Si el software es arrendado deberá acompañar la propuesta con el respectivo contrato o promesa de contrato y certificar la experiencia mínima exigida de cuatro (4) años. Junto a la descripción del software, el proponente deberá anexar la documentación adecuada para comprender su funcionamiento; entregará como mínimo una ficha resumen indicando las características elementales del programa, solo para conocimiento del equipo evaluador designado por la LOTERIA DEL QUINDIO.

El proponente demostrará ante la LOTERIA DEL QUINDIO la funcionalidad del software y su nivel de seguridad e integración con los procesos operativos de la concesión. Como mínimo debe garantizar la integración con los procesos relacionados con la venta del chance.

A aquel proponente que demuestre con certificación de una empresa idónea que su software cuenta con los estándares correspondientes a los criterios de funcionalidad,

integración, recuperabilidad y seguridad descritos en el siguiente cuadro, se le asignará 30 puntos, según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
FUNCIONALIDAD: Capacidad para recibir y trabajar en línea y tiempo real con puntos fijos y móviles constituidos por computadores, terminales fijas y móviles que utilizan redes de comunicación que garantice movilidad y operen en línea, tales como GPRS 2G, 3G, 4G, Wireless y redes WAN. Para ello se comprobará que es capaz de trabajar al nivel de transacciones por minuto ofrecido.	12
INTEGRACION: Corresponde al nivel de sistematización de los procesos operativos, como mínimo todas las actividades de venta.	6
SEGURIDAD: Capacidad del software para proteger la información y los datos de manera que los usuarios o los sistemas no autorizados no puedan acceder a ellos para realizar operaciones y la capacidad de aceptar el acceso a los datos de los usuarios o sistemas autorizados. El proponente deberá ofrecer las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de claves para acceder a la información del sistema y que el Sistema de Seguridad permita la creación de perfiles de usuarios. • Transmisión de datos en VPN (Virtual Private Network); mecanismos de encriptación para canales NO seguros. 	12

11.3. Apoyo a la industria nacional (20 puntos)

Con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 del 2003, dentro del proceso de selección objetiva, la Lotería del Quindío EICE asignará como criterio de calificación por el apoyo a la industria Nacional un diez (10%) por ciento de la calificación total, que equivale a 20 puntos, para quienes certifiquen que cuentan únicamente con personal nacional.

Tratándose de servicios extranjeros, la Lotería del Quindío asignará un cinco por ciento (5%) de la calificación total que equivale a 10 puntos, para quienes certifiquen que incorporarán dentro de su planta de personal los servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos.

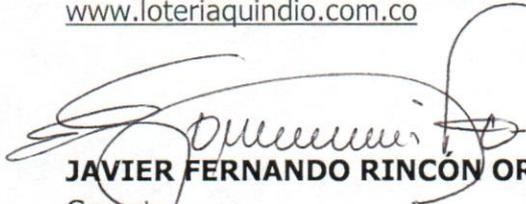
12. EL CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
Primer aviso de convocatoria pública y veedurías ciudadanas, Estudio Previo y Proyecto de Pliego de Condiciones	3 de julio del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Segundo aviso de convocatoria pública y veedurías ciudadanas	6 de julio del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Presentación de observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	Desde el 3 de julio y hasta el 16 de julio del 2018 a las 6 PM	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
Respuesta a las observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	19 de julio del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Apertura del proceso de contratación y publicación del pliego de condiciones	24 de julio del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de asignación, tipificación y estimación de riesgos a solicitud de los interesados	27 de julio del 2018 a las 4 PM	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Gerencia.
Plazo máximo para expedir adendas	31 de julio del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP

Plazo máximo para presentar propuesta (Cierre del proceso de contratación)	Hasta el 3 de agosto del 2018	Instalaciones Lotería del Quindío
Plazo para evaluar las propuestas	Desde el lunes 6 al lunes 13 de agosto del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Publicación del informe de evaluación	13 de agosto del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Traslado del informe de evaluación	Desde el 14 al 21 de agosto del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Plazo para realizar observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los proponentes al informe de evaluación. En el mismo plazo los proponentes pueden presentar los documentos que sean subsanables	Hasta el 21 de agosto del 2018 a las 6 PM	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.
Audiencia pública para la adjudicación y/o declaratoria de desierto	24 de agosto del 2018	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Gerencia.
Celebración del contrato	Del 27 al 30 de agosto del 2018	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia – Oficina Jurídica
Perfeccionamiento y aprobación de las garantías del contrato de concesión	Del 31 de agosto al 4 de septiembre del 2018	Instalaciones de la Lotería del Quindío

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en consultar los documentos y estudios previos, asó como todos los actos relacionados con el presente proceso de contratación pueden ser consultados directamente en el Área Jurídica de la Lotería del Quindío EICE ubicada en la carrera 16 N° 19-21 segundo piso, edificio Lotería del Quindío, Armenia (Q); en el portal de contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad estatal www.loteriaquindio.com.co



JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ
Gerente
Lotería del Quindío EICE

P/E: Juan Ferney Trujillo Díaz Contratista G. Jurídica